

7.1.1.5 División de Control y Seguimiento

1. Dar seguimiento a las acciones implementadas derivadas de los compromisos generados con otras instancias con la finalidad de fomentar su cumplimiento.
2. Documentar los avances de los acuerdos asignados al Programa IMSS-Bienestar derivados de reuniones de trabajo con la persona titular de la Dirección General y su registro en el sistema de control de acuerdos correspondiente.
3. Sancionar la propuesta de documentos para firma de la persona titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar a fin de que integren los elementos para dar respuesta a los asuntos en trámite.
4. Determinar e integrar los documentos necesarios para la participación de la persona titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar en reuniones de trabajo.
5. Monitorear la integración y publicación de las Reglas de Operación del Programa IMSS-Bienestar con base en la normatividad aplicable.
6. Consolidar la información ejecutiva del Programa IMSS-Bienestar para las unidades administrativas del IMSS, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional, y otras instancias públicas, privadas y sociales.
7. Establecer coordinación con las unidades administrativas del IMSS a las cuales se informan los avances y resultados del Programa IMSS-Bienestar.
8. Asesorar a las Coordinaciones normativas de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar sobre los procesos aplicables para dar cumplimiento a los acuerdos que se establezcan con la finalidad de mejorar los procesos médicos, de enfermería y administrativos que permitan otorgar la prestación de servicios médicos a la población beneficiaria.
9. Generar documentos ejecutivos sobre el avance del cumplimiento de compromisos a fin de que la persona titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar los dirija a la persona titular de la Dirección General del IMSS.
10. Elaborar comentarios a la propuesta de proceso de evaluación, así como a los resultados obtenidos derivados de las evaluaciones al Programa IMSS-Bienestar a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
11. Proponer acciones de mejora operativa con base en las recomendaciones de las evaluaciones y de la Contraloría Social, para incrementar la calidad de la prestación de servicios médicos a la población beneficiaria del Programa IMSS-Bienestar.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

12. Retroalimentar a las Coordinaciones normativas de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR sobre los informes, reportes y resultados que se generan para la rendición de cuentas del Programa IMSS-Bienestar.
13. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos, la persona titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar.